



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-AU-95

Piura, 06 de mayo de 1995

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 719-R-94 del 16 de junio de 1994, en virtud al acuerdo de la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria del 15 de junio de 1994, se aprobó el proyecto relacionado con la creación de las Carreras Profesionales de Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Geológica e Ingeniería Química, presentado por la Facultad de Ingeniería de Minas; y se derivó el proyecto a la Comisión Académica, de Investigación y Asuntos Estudiantiles de la Asamblea Universitaria para que, en el plazo de 30 días, contabilizados a partir de la fecha proponga a dicho Organismo de Gobierno todo lo relacionado con la implementación de dicha carrera, cuyo funcionamiento se iniciará sólo cuando dicha implementación esté totalmente concluida;

Que mediante la Resolución Rectoral N° 213-R-95 de fecha 30 de enero de 1995 se designó a las comisiones de implementación de las mencionadas Escuelas, concediéndoles un plazo de 06 meses para que levante las observaciones formuladas por la Comisión Académica de Investigación y de Asuntos Estudiantiles de la Asamblea Universitaria y por la Comisión de Creación de las Nuevas Carreras Profesionales;

Que la Facultad de Ingeniería de Minas, con Oficio N° 105-95-D.FIM-UNP, alcanza las siguientes conclusiones de dichas comisiones, indicando que: 1. Es factible el funcionamiento de las mencionadas Escuelas Profesionales, en razón de la existencia de docentes de los Departamentos de Geología, Química, Física y Matemática, Educación y Ciencias Sociales, que no implicará contratación alguna de nuevos docentes; 2. La existencia de infraestructura en la ciudad de Talara que en forma temporal permitirá el dictado de las asignaturas tanto en su aspecto teórico como prácticas, con utilización de recursos menores en su implementación, contando asimismo con Oficinas en el Instituto Superior Tecnológico Luciano Castillo Colonna para el funcionamiento de las áreas administrativas y oficina para docentes; 3. El financiamiento necesario para el inicio de las actividades académicas está garantizado en parte por el aporte de S/.150,000.00 del Concejo Provincial de Talara como adelanto de un presupuesto ascendente a S/.450,00.00 para el año lectivo de 1995 a ser financiado por el mismo; 4. La donación del terreno con un área de 187,500 m² del Concejo Provincial de Talara a favor de esta Casa de Estudios Superiores, permitirá elaborar el proyecto para la construcción del módulo cuyo financiamiento también será en parte cubierto con aportes del Concejo Provincial de Talara y entidades dedicadas a la actividad petrolera;

Que asimismo alcanza las siguientes recomendaciones: 1. Que el funcionamiento de las citadas Escuelas, sea a partir del primer semestre académico del presente año; 2. Que las carreras profesionales funcionen en la ciudad de Talara por sus condiciones socio-económicas y de privilegio por contar con las mayores reservas de petróleo del Perú y por poseer el mayor complejo geológico del mundo, que ha dado material para la generación de nuevas técnicas de exploración petrolera y que beneficiará directamente a los estudiantes de las referidas especialidades; 3. La descentralización que se propone se debe en el aspecto académico-administrativo, siempre bajo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
El Secretario General, Certifica que la presente es Copia Fiel de su Original que ha sido retenido a la vista
Mg. Alfredo Sullary León M. Sc.
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-AU-95

Piura, 06 de mayo de 1995

la tutela de las autoridades universitarias con sede en la ciudad de Piura; siendo de responsabilidad de los directivos informar permanentemente de las actividades realizadas a las autoridades competentes; 4. Realizar convenios con las Instituciones que han venido apoyando la implementación de estas carreras profesionales con el objeto de garantizar el financiamiento y la continuidad de las actividades académicas;

Que mediante Oficio N° JG-VR.ACAD.-95 el Vicerrector Académico comunica que, la Comisión Académica en sesión extraordinaria del 06 de marzo de 1995, acordó que las mencionadas Escuelas empiecen a funcionar en el Primer Semestre Académico 1995 en la ciudad de Piura;

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 10 de marzo de 1995, ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión Académica en sesión extraordinaria del 06.03.95;

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 20 de abril de 1995, ratificó el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura según Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-AU-95 del 06 de mayo de 1995;

Que de conformidad al Título II de la Estructura Orgánica de la Universidad, Capítulo V, punto I De las Escuelas Profesionales y Título IV De los Organos Académicos, Capítulo XV, Artículo 902 del citado Reglamento, debe crearse las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Geológica e Ingeniería de Petróleo, adscritas a la Facultad de Ingeniería de Minas;

Estando al acuerdo adoptado por el máximo Organó de Gobierno y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

CREAR las siguientes Escuelas Profesionales, adscritas a la Facultad de Ingeniería de Minas, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, en sus Títulos II y IV, capítulos V y XV y Artículo 902:

- Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
- Escuela Profesional de Ingeniería Química
- Escuela Profesional de Ingeniería Geológica
- Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Piura
El Secretario General, Certifica que la Presente es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista



Mg. Alfredo Sullón León M.Sc
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
REGION PIURA
EREDDY APONTE GUERRERO M.
RECTOR



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

VISTO

Los expedientes N° 815-0201-18-8, 235-4100-18-2, 291-4100-18-8, 256-4100-18-5, 260-4100-18-5, presentados por el Lic. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez Dr. Los expedientes 25-3602-18-3, 24-3602-18-3, 26-3602-18-6 presentados por el Ing. Teobaldo León García, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial. El expediente N° 103-3802-18-6, presentado por el Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma M.Sc., Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y el expediente N° 205-0302-18-6 presentado por la Dra. Yojani María Abad Sullón, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; así como el expediente 239-0302-18-9 remitido por la Dra. Lillian Hidalgo Benites, Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica; y

CONSIDERANDO:

Que, de los Expedientes N° 815-0201-18-8 (06 de abril de 2018) y 235-4100-18-2 (21 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 116-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dr. Juan José Jacinto Chunga (Director de la Escuela Profesional de Historia y Geografía) y Mgtr. Juan Carlos Zapata Ancajima, Mgtr. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez, Dr. Ricardo Carhuapay Béjar, Lic. Felipa Leonor López Murillo, Lic. Eusebio Raúl Alcalá Sandoval (Docentes adscritos a la Escuela Profesional de Historia y Geografía), el estudiante Danmer Chanta Ramos, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y personal del Consejo de Facultad). Artículo 3° Hacer conocer la presente Resolución al señor Rector y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura para su ratificación correspondiente de acuerdo a Ley;
- Que, mediante Oficio N° 0281-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 116-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018. El Plan de Estudios debe entrar en vigencia a partir del semestre I-2018; para los ingresantes y la adecuación para los ingresantes 2016 y 2017 se hará para el próximo semestre II-2018;
- Que, con oficio N° 742-RECTORADO-2018/UNP de fecha 06 de abril de 2018, el señor Rector, autoriza se emita el documento resolutorio, aprobando el Plan curricular de la Carrera Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Asimismo agradecer y felicitar a los Miembros de la Comisión, según lo indicado;
- Que, con oficio N° 477-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 02 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 27 de marzo de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación del plan curricular de la Carrera Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;
- Que, con Informe N° 348-2018-OCAJ-UNP de fecha 05 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura. Se debe elevar el presente expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 291-4100-18-8 (13 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con oficio N° 037-2018-E.P.E.P-FCCSSE-UNP de fecha 11 de abril de 2018, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, alcanza el Plan Curricular –de la Escuela Profesional de Educación Primaria modificado y solicita su aprobación. Asimismo informa que la implementación progresiva de este nuevo Plan Curricular según Resolución de Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD y las normas curriculares en marcados en nuestro Modelo Educativo-UNP, requiere de la formulación de un Plan de Implementación Progresiva del Plan Curricular adecuado a la Ley Universitaria, por ello, es necesario coordinar las acciones a considerar para que los estudiantes de las promociones de ingreso 2015-II y 2016-I, 2016-II y 2017-I, transiten del plan anterior al nuevo plan que se presenta. Anexa Plan Curricular 2018 – 2022.
- Que, mediante Oficio N° 360-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 12 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, manifiesta que con oficio N° 037-2018-E.P.E.P-FCCSSE-UNP, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, alcanza el Plan Curricular modificado;
- Que, con oficio N° 037/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado los Planes Curriculares de las carreras profesionales de Ciencias Contables Financieras, Educación Primaria, Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, observa que estos han sido elaborados, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

24-3603-18-3	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	220	Res. N° 061-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022

- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;

Que, del Expediente N° 256-4100-18-9 (27 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 117-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dr. Martín Ojeda Sosa (Director de la Escuela Profesional de Lengua Literatura), Dr. Sigifredo Burneo Sánchez – Decano, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y Personal de Consejo de Facultad);
- Que, mediante Oficio N° 0305-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 26 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 117-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018.
- Que, con Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que en sesión de Comisión Académica del 10 de abril de 2018, se consideró procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura; debiendo elevarse lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones. Para lo cual en el caso de la Carrera Profesional de Lengua y Literatura, en cuadro anexo detalla lo siguiente:

Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
Lengua y Literatura	220	Res. N° 0117-18-D-FCCSSE-UNP	2018-2022

- Que, con Informe N° 386-2018-OCAJ-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Lengua y Literatura en atención al cuadro anexo al Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018. Se debe elevar el expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 260-4100-18-5 (28 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 118-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 27 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dra. Bertha Talledo Torres (Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial) y las docentes: Dra. Marisa Laura Pisconte Hernández, Mgtr. Janet Alcántara Masías, Mgtr. Betty María Mendoza de Lama, Mgtr. Carol Maggi Saavedra Frías; Dr. Sigifredo Burneo Sánchez – Decano, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y Personal de Consejo de Facultad);
- Que, mediante Oficio N° 0311-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 27 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 118-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018. El Plan de Estudios debe entrar en vigencia a partir del semestre I-2018 para los ingresantes y la adecuación para los ingresantes 2016 y 2017 se hará para el próximo semestre II-2018;
- Que, con Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que en sesión de Comisión Académica del 10 de abril de 2018, se consideró procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura; debiendo elevarse lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones. Para lo cual en el caso de la Carrera Profesional de Educación Inicial, en cuadro anexo detalla lo siguiente:

Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
Educación Inicial	220	Res. N° 118-18-D-FCCSSE-UNP (27/03/2018)	2018-2022

- Que, con Informe N° 386-2018-OCAJ-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Educación Inicial en atención al cuadro anexo al Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018. Se debe elevar el expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 25-3603-18-9 (10 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 061-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Informática	220	15	235





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

Artículo 2: Agradecer a los miembros del Departamento Académico de Ingeniería Informática, Integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 273-D.FII-UNP-2018 de fecha 09 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 061-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;
- Que, con oficio N° 037/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado los Planes Curriculares de las carreras profesionales de Ciencias Contables Financieras, Educación Primaria, Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, observa que estos han sido elaborados, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022
24-3603-18-3	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	235	Res. N° 061-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022

- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;

Que, del Expediente N° 24-3603-18-3 (10 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 060-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Industrial	213	15	228

Artículo 2: Agradecer a los docentes: Dr. Julio César Jiménez Chavesta, Mg. Carmen Zulema Quito Rodríguez y Mg. Teobaldo León García, integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 272-D.FII-UNP-2018 de fecha 09 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 060-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;
- Que, con oficio N° 037/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado los Planes Curriculares de las carreras profesionales de Ciencias Contables Financieras, Educación Primaria, Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, observa que estos han sido elaborados, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022
24-3603-18-3	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	220	Res. N° 061-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022

- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

Que, del Expediente N° 26-3603-18-6 (13 de abril de 2018) y 239-0302-18-9, se tiene:

- Que, con Resolución N° 063-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228

Artículo 2: Agradecer a los docentes: Dr. Juan Ignacio Quispe Neyra, Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez e Ing. Alejandro Lazo Silva, Mg, integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 285-D.FII-UNP-2018 de fecha 12 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 063-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;
- Que, con oficio N° 050/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 07 de mayo de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado el Plan Curricular de las carreras profesional de Agroindustrias e Industrias Alimentarias, observa que ha sido elaborado, teniendo en cuenta los fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;
- Que, con Oficio N° 661-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 08 de mayo de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación del plan curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;
- Que, con Informe N° 487-2018-OCAJ-UNP de fecha 11 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura. Y se eleve el expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 103-3802-18-6 (23 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, mediante Resolución N° 229(A)-CF-18 de fecha 19 de marzo de 2018, se resolvió: A) Aprobar los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de: A) Ingeniería Geológica, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial e Ingeniería de Petróleo presentados por sus respectivos Directores, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Escuela Profesional	N° de créditos			Total de créditos	Vigencia
	Estudios Generales	Estudios Específicos	Estudios de Especialidad		
Ingeniería de Minas	35	47	142	224	A partir del Semestre Académico 2018-I
Ingeniería Química	35	64	128	227	
Ingeniería Geológica	35	63	141	239	
Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial	35	45	140	220	
Ingeniería de Petróleo	35	71	116	222	

B) Aprobar, la vigencia de los Planes curriculares a partir del inicio del semestre académico 2018-I, actualizables cada tres años según lo establecidos por Ley N° 30220 y por el Estatuto Universitario de la UNP. C) Elevar al Consejo Universitario para la aprobación respectiva.

- Que, mediante Oficio N° 0171-2018-D.FIM-UNP de fecha 23 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, comunica el acuerdo de optado por Consejo de Facultad.
- Que, con Oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que en sesión de Comisión Académica del 10 de abril de 2018, se consideró procedente la ratificación de los planes curriculares de Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Geológica e Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial.
- Que, con Informe N° 386-2018-OCAJ-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente la aprobación de los planes curriculares citados por la Vicerrectora Académica, para lo cual se debe elevar el expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 205-0302-18-6 (23 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF de fecha 16 de abril, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, manifiesta que a la fecha no se ha elegido al nuevo Consejo de Facultad; y debiendo entrar en vigencia a partir del Semestre Académico I-2018 el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras 2018-2022, elevando al Despacho del Vicerrectorado Académico, con cargo a dar cuenta al próximo Consejo de Facultad, el mencionado plan para ser visto en Comisión Académica y luego en Consejo Universitario;
- Que, con oficio N° 037/2018-OCGA-VR.ACAD-UNP de fecha 16 de abril de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, manifiesta que revisado los Planes Curriculares de las carreras profesionales de Ciencias Contables Financieras, Educación Primaria, Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, observa que estos han sido elaborados, teniendo en cuenta los





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

fundamentos y principios del Modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, considera que deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;

- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022
24-3603-18-9	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	235	Res. N° 061-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022

- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;

De conformidad con el artículo 174°, inciso 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura que dice: Concorde y ratifique los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria, en concordancia con el artículo 59°, inciso 5 de la Ley Universitaria que señala: Concorde y ratifique los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 24 de abril de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura:

N°	Carrera Profesional	Facultad	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
1	Historia y Geografía	Ciencias Sociales y Educación	220	Res. N° 116-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	2018-2022
2	Educación Primaria			Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad	
3	Educación Inicial			Res. N° 118-18-D-FCCSSE-UNP (27/03/2018)	
4	Lengua y Literatura			Res. N° 117-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	
5	Ingeniería Informática	Ingeniería Industrial	235	Res. Decanal N° 0061-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022
6	Ingeniería Industrial		228	Res. Decanal N° 0060-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022
7	Ing. Agroindustrial e Industrias Alimentarias		228	Res. Decanal N° 0063-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022
8	Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	224	Resolución N° 229(A)-CF-18 de fecha 19 de marzo de 2018	2018-2022
9	Ingeniería Química		227		
10	Ingeniería Geológica		239		
11	Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial		220		
12	Ingeniería de Petróleo		222		
13	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad	2018-2022

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA - Rector de la Universidad Nacional de Piura -

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: 13 Planes Curriculares (Rector, Vr.Acad,CIT,Secret.Gral.)

c.c: RECTOR,VR.ACAD,FCCSSE,FII,FIM,FCCCF,OCRCA,GRADOS Y TÍTULOS,GIT(Portal de Transparencia),S.G,OCL,ARCHIVO(2)

13 copias // N.A.C



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
DECANATO

RESOLUCION N° 229(A) - CF-18

Piura, 19 de Marzo de 2018

Visto: Los oficios que presentan los Directores de las Escuelas Profesionales de la facultad de Ingeniería de Minas, adjuntado los Planes Curriculares 2018 – 2022 y solicitando la aprobación respectiva, que a continuación se detallan:

- N° 004-D.EPIG-FIM-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 presentado por el Dr. Ing. Hipólito Tume Chapa, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica.
- N° 01-E.P.I.Q./2018 de fecha 05 de enero, presentado por el Dr. Ing. Guido Ticona Olarte, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química.
- N° 005-D.EPIM-FIM-2018 de fecha 15 de enero, presentado por el Dr. Ing. Raúl Badajoz Loayza, Director de la Escuela Profesional de Minas
- N° 08-.D.EPIAySI-FIM-201 de fecha 23 de enero, presentado por el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Director de la Escuela Profesional de Ambiental y Seguridad Industria – Proedunp Sullana
- N° 004-2018-EPIP-DIP-FIM-UNP, de fecha 13 de febrero presentado por el Dr. Ing. Wilmer Arévalo Nima, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley universitaria 30220 de fecha 08-07-14 se establece que las carreras profesionales universitarias de pregrado deben contener como mínimo 35 créditos de estudios generales.

Que el estatuto universitario de fecha 13-10-14 establece la obligatoriedad del cumplimiento a lo estipulado en relación a los estudios generales mencionados en la ley universitaria 30220.

Que según resolución del consejo directivo N°006-2018 de fecha 29 de enero de 2018, la Superintendencia Nacional Superior Universitaria aprueba los criterios técnicos para supervisar los planes de estudios adecuados a la ley universitaria N° 30220.

Que mediante oficios, N° 004-D.EPIG-FIM-2017, 01-E.P.I.Q./2018, 005-D.EPIM-FIM-2018, N° 08-.D.EPIAySI-FIM-2018 y N° 004-2018-EPIP-DIP-FIM-UNP de fechas 28 de diciembre de 2017 y 05, 15, 23 de enero, 13 de febrero de 2018, respectivamente. Presentados por los Directores de las Escuelas Profesionales de: Ingeniería Geológica, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial e Ingeniería de Petróleo, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la Aprobación de los Planes Curriculares 2018 - 2022.

Que es necesaria la aprobación de los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales anteriormente detallados adecuados a la ley Universitaria 30220 para el normal funcionamiento de las mismas.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas en su Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 19 de marzo de 2018 y lo dispuesto por el señor Decano, en uso de sus atribuciones legales;



SE RESUELVE:

- A) APROBAR, LOS PLANES CURRICULARES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE: INGENIERIA GEOLOGICA, INGENIERIA QUIMICA, INGENIERIA DE MINAS, INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL E INGENIERIA DE PETROLEO, PRESENTADOS POR SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, DE ACUERDO AL DETALLE DEL SIGUIENTE CUADRO:

ESCUELA PROFESIONAL	N° DE CREDITOS			TOTAL CREDITOS	VIGENCIA
	ESTUDIOS GENERALES	ESTUDIOS ESPECIFICOS	ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD		
Ingeniería de Minas	35	47	142	224	A PARTIR DEL SEMESTRE ACADEMICO 2018 - I
Ingeniería Química	35	64	128	227	
Ingeniería Geológica	35	63	141	239	
Ingeniería Ambiental y Seguridad Ambiental	35	45	140	220	
Ingeniería de Petróleo	35	71	116	222	

- B) APROBAR, LA VIGENCIA DE LOS PLANES CURRICULARES A PARTIR DEL INICIO DEL SEMESTRE ACADEMICO 2018 - I., ACTUALIZABLES CADA TRES AÑOS SEGÚN LO ESTABLECIDOS POR LEY N° 30220 Y POR EL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNP.
- C) ELEVAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA LA APROBACION RESPECTIVA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) ING° ORLANDO B. ZAPATA COLOMA, M.Sc.- Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas e ING. OSCAR ANTONIO ALIAGA FLORES, M.Sc.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de Minas.

C.c.:

Vicerrectorado Académico
Sec. Acad.
Escuelas FIM
File
Archivo
OAAF/tacc

(01)
(01)
(05)
(01)
(01)



Universidad Nacional de Piura
Facultad de Ingeniería de Minas

Oscar Aliaga Flores
Ing. Oscar Antonio Aliaga Flores, M.Sc.
SECRETARIO ACADEMICO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N.º 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

VISTO

El Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Vicerrectora Académica, de conformidad con el Artículo 59.5 de la Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 174.8 del estatuto y el Artículo 177.8 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, propone al Pleno de Consejo Universitario la ratificación de las modificaciones de los Planes Curriculares siguientes:

- a. Pregrado de las Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades.
- b. Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- c. Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Comunica que las citadas modificaciones han sido aprobadas con Resolución de Consejo de Facultad para el caso de Pregrado y para Posgrado por el Consejo de Escuela de Posgrado; según anexo adjunto;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad que se detallan a continuación, se aprueban las modificaciones de los planes curriculares de las 14 Facultades de nuestra Universidad:

Facultades	Escuelas Profesionales	Resolución	Se resuelve:																																	
Economía	Economía	Resolución de Consejo de Facultad N°008-FE-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular a la Facultad de Economía, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Economía y posterior Título Profesional de Economista, correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Código de las asignaturas en el ítem 6.2.1.2 b. Sumatoria de número de horas por asignatura durante el ciclo regular en el ítem 6.2.1.3 c. Créditos según asignatura en los ítems 6.2.1.2 y 6.2.1.3. <p>Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido correspondiente al Plan Curricular de la Facultad de Economía. Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente Resolución.</p>																																	
Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	Resolución de Consejo de Facultad N°005-FCCCCF-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único: Ratificar los contenidos que se detallan a continuación y que forman parte del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas • Sumatorias de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias • Plan de Estudios 																																	
Agronomía	Agronomía Ingeniería Agrícola	Resolución de Consejo de Facultad N°018-FA-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: "Aprobar las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Agronomía(2018) e Ingeniería Agrícola (2018-2021) de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de Piura"																																	
Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial Ingeniería Informática Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias Ingeniería Mecatrónica	Resolución de Consejo de Facultad N°013-CF.FII-UNP-19 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar la Currícula y Planes de Estudios modificados, en lo indicado en la parte considerativa de las carreras profesionales, adscritas a la Facultad de Ingeniería Industrial, que se indican a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Carrera Profesional</th> <th colspan="3">N° de créditos</th> <th rowspan="2">Grado Académico</th> <th rowspan="2">Título Profesional</th> </tr> <tr> <th>Obligatorios</th> <th>Electivos</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniería Industrial</td> <td>213</td> <td>15</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Industrial</td> <td>Ingeniería Industrial</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Informática</td> <td>220</td> <td>15</td> <td>235</td> <td>Bachiller en Ingeniería Informática</td> <td>Ingeniería Informática</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> <td>218</td> <td>09</td> <td>227</td> <td>Bachiller en Ingeniería Mecatrónica</td> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>216</td> <td>12</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> </tr> </tbody> </table>	Carrera Profesional	N° de créditos			Grado Académico	Título Profesional	Obligatorios	Electivos	Total	Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial	Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias
Carrera Profesional	N° de créditos				Grado Académico	Título Profesional																														
	Obligatorios	Electivos	Total																																	
Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial																															
Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática																															
Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica																															
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias																															





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería Pesquera	Ingeniería Pesquera	Resolución de Consejo de Facultad N°012-CF-FIP-2019 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar la modificatoria al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Facultad de Ingeniería Pesquera de la UNP, en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias B) Solicitar al Vicerrectorado Académico, se sirva efectuar la ratificación, mediante la Resolución correspondiente.
Ciencias Administrativas	Ciencias Administrativas	Resolución de Consejo de Facultad N°020-2019-CF-FCC-AA-UNP (31 de enero de 2019)	Artículo Único: Aprobar, las modificaciones de los contenidos que se detallan y forman parte del Plan de Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura. <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias • Plan de Estudios
Ciencias	Física	Resolución de Consejo de Facultad N°030-FCC-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Aprobar la modificación de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de: Ciencias Biológicas, Matemática, Estadística, Física e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Número de créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias
	Matemática		
	Ciencias Biológicas		
	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones		
	Estadística		
Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	Resolución de Consejo de Facultad N°069-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.
	Ingeniería Química	Resolución de Consejo de Facultad N°070-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.
	Ingeniería Geológica	Resolución de Consejo de Facultad N° 071-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería de Minas	Ingeniería de Petróleo	Resolución de Consejo de Facultad N° 072-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
	Ambiental y Seguridad Industrial	Resolución de Consejo de Facultad N° 068-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
Ciencias Sociales y Educación	Historia y Geografía	Resolución de Consejo de Facultad N° 116-19-CF-FCCSSE-UNP (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
	Lengua y Literatura		
	Educación Inicial		
	Educación Primaria		
	Ciencias de la Comunicación		
Ciencias de la Salud	Medicina Humana	Resolución de Consejo de Facultad N°046-D-19/UNP-FCS (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación y posterior Título Profesional de Licenciado en Educación, y al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y posterior Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, así como a las Secciones de Maestría y Doctorado correspondientes a la misma Facultad; concernientes a:</p> <p>a. Sumillas de las asignaturas</p> <p>b. Sumatoria de horas</p> <p>c. Número de créditos</p> <p>d. Mallas Curriculares</p> <p>e. Tabla de Equivalencias</p> <p>f. Requisitos</p> <p>Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido, correspondiente a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente.</p> <p>"Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escuela Profesional de Medicina Humana 2. Escuela Profesional de Enfermería 3. Escuela Profesional de Estomatología 4. Escuela Profesional de Psicología 5. Escuela Profesional de Obstetricia, en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias <p>"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"</p>
	Enfermería		
	Obstetricia		
	Psicología		
	Estomatología		
Zootecnia	Medicina Veterinaria	Resolución de Consejo de Facultad N°011-2019/C.FAZ-UNP	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2015 de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

		(31 de enero de 2019)	<ul style="list-style-type: none"> - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias <p>"Elevar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
	Ingeniería Zootecnia	Resolución de Consejo de Facultad N°012-2019/C.FAZ-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias <p>"Elevar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo	Resolución de Consejo de Facultad N°004-UNP-FAU-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones realizadas en el Plan Curricular 2017-2021 de la Carrera Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura en cumplimiento a las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUNEDU observó el N° de créditos del curso Responsabilidad Social, indicando en la página 37, ítem 5.2., eran 2 créditos y decía 3. Se corrigió a 2 créditos para el curso de Responsabilidad Social. - SUNEDU observó que se quiten las abreviaturas de los nombres de los cursos. Se corrigió y se pusieron los nombres completos de los cursos. - SUNEDU observó que la numeración de los cursos debe ser con números romanos. Se corrigió la numeración de los cursos con números romanos.
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho y Ciencias Políticas	Resolución de Consejo de Facultad N°16-FDCCP-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y posterior Título Profesional de Abogado, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Sumatoria de horas Número de créditos Mallas Curriculares Tabla de Equivalencias
Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Resolución de Consejo de Facultad N°001-2019-D.-FIC-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Uno: "Aprobar las modificaciones realizadas al Plan Curricular de la carrera Profesional de Ingeniería Civil"</p> <p>Artículo Dos: "Que las modificaciones que se han efectuado a dicho Plan Curricular corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias"



Que, con Resolución N° 040-D-19/UNP-FCS de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Unidad de **Segunda Especialidad (Residentado Médico) de la Facultad de Ciencias de la Salud** de las carreras profesionales de:

1. Medicina Interna
2. Cirugía General
3. Pediatría
4. Ginecología y Obstetricia
5. Anestesiología
6. Medicina Familiar y Comunitaria
7. Oftalmología, en lo concerniente a:
 - Sumillas de los cursos
 - Sumatoria de horas
 - Créditos
 - Malla Curricular

"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"



Que, con **Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 002-2019-EPG-UNP** de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: 1. "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de los siguientes Programas, como se indica:

- A) Programas de Doctorado:
 1. Doctorado en Ciencias Administrativas con mención en Dirección de Empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N.º 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

2. Doctorado en Ciencias Agrarias
 3. Doctorado en Ciencias Ambientales
 4. Doctorado en Ciencias de la Educación
 5. Doctorado en Ciencias de la Salud
 6. Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
 7. Doctorado en Contabilidad y Finanzas
 8. Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
 9. Doctorado en Ingeniería de Sistemas
 10. Doctorado en Ingeniería Industrial
 11. Doctorado en Ciencias Matemáticas
 12. Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Programa de Doctorado – Oferta nueva
 13. Doctorado en Salud Pública
- B) Programas de Maestría:
1. Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial
 2. Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación
 3. Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental.
 4. Maestría en Ingeniería Industrial
 5. Maestría en Ingeniería Informática
 6. Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial
 7. Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal
 8. Maestría en Derecho con mención en Derecho Tributario y Laboral
 9. Maestría en Derecho con mención en Criminalística y Ciencias Forenses
 10. Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
 11. Maestría en Ingeniería Civil
 12. Maestría en Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con mención en Gestión del Riesgo
 13. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Docencia e Investigación
 14. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Gestión Educativa
 15. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión
 16. Maestría en ciencias de la Comunicación con mención en Comunicación Social
 17. Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural
 18. Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial
 19. Maestría en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias
 20. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Proyectos de Inversión
 21. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental
 22. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de Empresas
 23. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Microfinanzas y Economía para PYMES
 24. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía del Desarrollo
 25. Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada
 26. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Finanzas Empresariales
 27. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control
 28. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación
 29. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Contabilidad y Gestión Gubernamental
 30. Maestría en Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 31. Maestría en Ciencias Agrarias con mención en Agricultura Sostenible para Exportación.
 32. Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana
 33. Maestría en Ciencias del Mar
 34. Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología
 35. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia en Salud
 36. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia Hospitalaria
 37. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria
 38. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Materno Infantil
 39. Maestría en Salud Pública con mención en Educación Médica
 40. Maestría en Salud Pública con mención en Fármaco Epidemiología
 41. Maestría en Salud Pública con mención en Enfermería Integral
 42. Maestría en Salud Pública con mención en Economía de la Salud
 43. Maestría en Salud Pública con mención en Geriatria y Gerontología
 44. Maestría en Salud Ocupacional
 45. Maestría en Psicología con mención en Terapia Familiar
 46. Maestría en Medicina
 47. Maestría en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

48. Maestría en Psicología Clínica con mención en Neuropsicología
 49. Maestría en Ciencias Médicas con mención en Fisiología Respiratoria
 50. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Hospitalaria
 51. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Clínica
 52. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Ambiental y Laboral
 53. Maestría en Epidemiología con mención en Fármaco Epidemiología
 54. Maestría en Ciencias con mención en Enseñanza de la Matemática
Programa de Maestría – Oferta nueva
 55. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gerencia Social
 56. Maestría en Geomecánica Minera
2. Informar que las modificaciones que se hicieron a los Planes curriculares de los Programas arriba indicados corresponden a:
- ✓ Objetivos académicos
 - ✓ Sumillas de los cursos
 - ✓ Sumatoria de horas en Planes de Estudios
 - ✓ Malla curricular

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174 numeral 8 establece como atribución del Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria;

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 05 del 12 de marzo de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

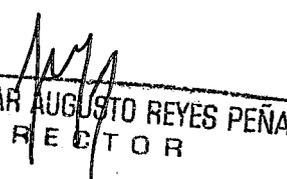
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, las Resoluciones de Consejo de Facultad de cada una de las 14 Facultades, la Resolución de la Segunda Especialidad y la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado, que aprueban las modificaciones de los Planes Curriculares de Pregrado de las Escuelas Profesionales de las Facultades, Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; las mismas que forman parte de la presente Resolución, detalladas en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL


DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OCS Y CA
Recibido el 01 FEB 2019
Reg. N° Folio N°
Firma *J* 10:30am



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
DECANATO

RESOLUCION N° 070 - CF-19

Piura, 31 de enero de 2019

Visto: El Oficio Circular N° 09-VR.ACAD. - UNP- 2019 de fecha 15 de enero de 2019 que se remite al decano de la Facultad de Ingeniería de Minas referente a la Aprobación en Consejo de Facultad de las modificatorias realizadas por SUNEDU en los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de enero de 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, se reunió para revisar y modificar el Plan Curricular a requerimiento de la Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica de la Universidad Nacional de Piura.

Que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, ha procedido a la verificación, corrección o modificación del Plan Curricular de Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química y posteriormente el Título Profesional de Ingeniero Químico.

Que habiendo realizado las modificaciones y correcciones, estas corresponden a los siguientes ítems:

- a) Sumillas de las asignaturas
- b) Nombres de los cursos
- c) Tabla de equivalencias
- d) Denominación del grado académico a obtener
- e) Mallas curriculares
- f) Errores ortográficos

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas en su Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 31 de enero de 2019 y a lo dispuesto por el señor Decano, en uso de sus atribuciones legales



SE RESUELVE:

- A) APROBAR, LAS MODIFICACIONES AL PLAN CURRICULAR, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CORRESPONDIENTE A:
- a) SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS
 - b) NOMBRES DE LOS CURSOS
 - c) TABLA DE EQUIVALENCIAS
 - d) DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO A OBTENER
 - e) MALLAS CURRICULARES
 - f) ERRORES ORTOGRÁFICOS
- B) MANTENGASE INALTERABLE LOS DEMAS CONTENIDOS DEL PLAN CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
- C) DEJAR SIN EFECTO TODO LO QUE SE OPGA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, EJECUTESE

FDO.) ING° ORLANDO B. ZAPATA COLOMA, M.Sc.- Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas e ING° OSCAR ANTONIO ALIAGA FLORES, M.Sc.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de Minas.

C.c.:

Vicerrectorado Académico
Sec. Acad.
Director de la E.P.I.Q
File
Archivo
OAAF/tacc



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
O. Zapata
Ing° Orlando Bartolome Zapata Coloma M.Sc.
DECANO